



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 NOV. 2025 13:27:16
Entrada 88801

Pregunta (FAM)

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Jorge PUEYO SANZ
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado de Chunta Aragonesista (CHA), adscrito al Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa al **reconocimiento de coeficiente de reducción a la edad de jubilación según Real Decreto 1698/2011 de los guardas de los refugios de montaña pertenecientes a la Federación Aragonesa de Montañismo.**

La Federación Aragonesa de Montañismo el 12 de mayo de 2025 solicitó a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el reconocimiento de coeficiente de reducción a la edad de jubilación según Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, de los guardas de los refugios de montaña pertenecientes a la Federación Aragonesa de Montañismo, por su singularidad, localización de los lugares donde trabajan, así como la constante exposición a riesgos y al aislamiento en el que se encuentran.

Como ya se explicaba ampliamente en la exposición de motivos de la proposición no de ley 161/2311, del Grupo Plurinacional Sumar, relativa al aumento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en la profesión de guarda de refugio de montaña, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, registrada el 19 de junio de 2025, los 16 establecimientos entre refugios y albergues de la Federación Aragonesa de Montañismo son prácticamente los únicos de Europa abiertos los 365 días del año (solo accesibles en invierno con esquíes de montaña, con el riesgo de aludes y cambios climáticos que conlleva), situados la mayoría entre 1.500 y 2.400 metros de altitud (y en algún caso a más de 2.400) y gestionados aproximadamente por 40 guardas titulares. Este aislamiento y el tipo de trabajo que realizan los guardas es lo que les expone a multitud de riesgos, no sólo por el acceso a su lugar de trabajo, sino por el tipo de labores que desempeñan, así como su localización en lugares completamente aislados y en algunos casos en absoluta soledad durante semanas. Aunque la profesión de guarda de refugio de montaña es vocacional y a todos les apasiona su trabajo, a partir de cierta edad las labores duras y complejas que deben realizar aumentan el riesgo de accidente de una manera. Por eso, entendemos que se cumplen los requisitos para que la profesión tenga un reconocimiento de coeficiente de reducción de edad de jubilación, tal y como reconoce el Real Decreto 1698/2011.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones responder a la solicitud presentada por la Federación Aragonesa de Montañismo el pasado 12 de mayo en relación con el reconocimiento de coeficiente de reducción a la edad de jubilación

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

13 NOV. 2025 13:27:16

Entrada 88801

según Real Decreto 1698/2011 de los guardas de los refugios de montaña pertenecientes a dicha Federación por su singularidad, localización de los lugares donde trabajan, así como la constante exposición a riesgos y al aislamiento en el que se encuentran?

Palacio del Congreso, 13 de noviembre de 2025.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado